

DECRETO N°

1197

TEMUCO,

28 MAY 2021

VISTOS:

- 1.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2021, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3.437 del 21.12.2020.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 46 de fecha 18 de enero de 2021 que aprueba el programa Temuco Ciudad Segura, centro de costos 12.10.01, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2021 es de \$ 134.100.000.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 453 de fecha 19 de febrero de 2021, que solicita modificación de la actividad 8.1 por un monto de \$10.624.000 e incorpora actividad N° 9.1 Fiscalización del comercio ambulante autorizado.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo 4 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, faculta a la Municipalidad, en el ámbito de su territorio para desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

DECRETO:

- 1.- Apruébese la modificación del Decreto N° 46 de fecha 18.01.2021, debido que se requiere redistribuir el presupuesto de la actividad 1.1. por un monto de \$15.752.000 e incorporarlo a la actividad 9.1. Fiscalización del comercio ambulante autorizado, con el fin de resguardar el fiel cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto de 2018, donde se requiere la contratación de un profesional de apoyo en modalidad de honorarios desde Mayo a Diciembre 2021, quien tendrá las siguientes funciones:

Recopilar y Sistematizar información delictual de Temuco, en relación con las consecuencias del comercio ambulante y la presencia de incivildades. Considerar análisis de la información delictual, evolución en la ocurrencia de delitos en diversos sectores de la comuna (cuadrantes de Carabineros), con el fin de caracterizar los cuadrantes, apoyar en la atención de requerimientos de seguridad de la población y organizaciones territoriales y funcionales, a través de la generación de informes y estadística delictual, asesorías directas a organizaciones y/o vecinos en reuniones comunitarias, entregar información mensual en la fiscalización y control realizado por inspectores de comercio ambulante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



JAI ME SALINAS MANSILLA
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

GFB/JS

Distribución

- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dpto. de Contabilidad
- Dpto. Abastecimiento
- Dpto. Tesorería
- Dirección Seguridad Pública (Secretaría- Dirección)
- Of. Partes

